

Objeto:

Auditoría de Supervisión y Verificación del Sistema de Control Interno: Relevamiento de los Procesos relacionados a Reclamos por Bacheo.

Período auditado:

El período auditado comprende desde el 1° enero al 17 de agosto de 2021.

Normativa relevante:

Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Leyes Nº 70, Nº 473, Nº 6.017 y Nº 6.347
Decretos de Necesidad y Urgencia Nº 1/20 y Nº 11/21.
Decretos Nº 1.394/01, Nº 416/18, Nº 463/19, Nº 147/20 y Nº 49/21
Resolución Conjunta Nº 7-MJGGC-MHFGC/20.
Resolución Nº 874-MAYEPGC/19.
Disposiciones Nº 5-EMUI/19 y Nº 164-EMUI/19.

Equipo auditor:

Emilse TEYO
Micaela TELECHER
Daniel PERPIÑAL
Lionel HEREDIA (a partir del 15 de agosto 2021 con licencia extraordinaria)
Lorena GAMBONE
Romina DIAZ COLLANTE
Marcelo FRANCISCO

Informe Ejecutivo**PROYECTO Nº 36/21****F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Ley Nº 473****Alcance:**

Las tareas de campo se llevaron a cabo entre los días 13 de julio y el 20 de septiembre de 2021, en el ámbito del F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral (en adelante, EMUI), dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, llevándose a cabo dichas tareas de manera remota y virtual.

En este sentido, se relevaron los procesos relacionados con los reclamos por bacheo ingresados al EMUI entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2021 (ambas fechas inclusive).

Limitaciones al alcance:

No existieron.

Principales hallazgos/observaciones:**1. Cuestiones de Carácter General:**

1.1. El Manual de Procedimientos de la Subgerencia Operativa Reclamos no se encuentra aprobado por acto administrativo emanado de autoridad competente. Asimismo, tanto este Manual como el aprobado por Disposición Nº 164-EMUI/19, no poseen definidos los plazos para las distintas etapas para el tratamiento de los reclamos.

Respecto a los reclamos derivados a la planta (cuadrilla) del EMUI, el mencionado Manual de Procedimientos de la Subgerencia Operativa Reclamos no contempla la totalidad de las instancias del proceso.

Dichas situaciones implican el riesgo de afectación de la eficiencia, eficacia y economía de las operaciones que le competen, como así también, dificulta la supervisión de las tareas vinculadas al tratamiento de los reclamos por bacheo.

2. Trabajos ejecutados por Contratistas:

2.1. De la revisión de la información proveniente del SAP, correspondiente a los veintinueve (29) trabajos derivados a Contratistas en el marco del PREVIAL V, surgen las siguientes inconsistencias:

a) En ocho (8) casos de un total de dieciséis (16) donde se ha creado la Orden de Medición Calzada (CAME), no consta la intervención del inspector zonal, cuando ésta debe ser anterior a aquélla.

b) Se verificaron que existen cinco (5) casos que se encuentran pendientes de ejecución por parte de las Contratistas.

c) No consta que se haya realizado la inspección del reclamo número S00075910/21.

Dichas situaciones importan un riesgo en la integridad física de las personas que circulen por la zona afectada.

2.2. Del total de los veintinueve (29) casos derivados a Contratistas en el marco del PREVIAL V, existen once (11) que se encuentran concluidos y con las mediciones respectivas ya realizadas. Relevadas estas Actas de Medición, surgen las siguientes inconsistencias:

- a) En el 81,8% (nueve -9- casos) de las Actas de Medición, no poseen la fecha precisa de su realización, impidiendo realizar un control adecuado de la trazabilidad de la ejecución y medición del trabajo realizado y, por tanto, obstando la verificación del cumplimiento del plazo establecido en el artículo 67 del PCP.
- b) En el 45,5% (cinco -5- casos) de las Actas de Medición, no poseen el dato preciso de la altura de la calle o avenida intervenida.
- c) En el 81,8% (nueve -9- casos) de las Actas de Medición, no poseen el dato asociado de la Orden de Medición Calzada (CAME) a la Orden de Trabajo Calzada u Orden de Replanteo (CARE).
- d) Las Actas de Medición N° 697 y N° 1.317 poseen insertadas las firmas en formato de imagen, lo cual evidencia que los documentos no se encuentran suscriptos adecuadamente (es decir, mediante firma manuscrita, digital o electrónica).

Lo antedicho conlleva un riesgo para la realización de un adecuado control y supervisión de las tareas de los inspectores involucrados en las correspondientes mediciones.

2.3. Del relevamiento realizado en el SAP, en relación con la carga del Certificado de Ejecución por parte de las empresas Contratistas del PREVIAL V, y su correspondiente aprobación por parte de la Inspección del EMUI, surgen las siguientes cuestiones respecto de los once (11) casos que se encuentran medidos y certificados:

- a) En el 27,3% (tres -3-) de los casos, las empresas se han excedido en el plazo para la carga en el SAP del Certificado de Ejecución. Al respecto, el artículo 68 del PCP establece que el plazo para la presentación de los certificados es de cinco (5) días corridos contados a partir del último día del mes de ejecución de las obras. Es preciso señalar, que ante dicha circunstancia, no hay constancias en los actuados relevados, que el auditado haya intimado su cumplimiento.
- b) En el 90,9% (diez -10-) de los casos, los Certificados de Ejecución han sido aprobados por la Inspección con posterioridad al plazo estipulado en el artículo 68 del PCP, éste es de diez (10) días corridos contados a partir de la presentación por parte del Contratista. En estos casos, el promedio de demora resultó ser de siete (7) días corridos, siendo el mínimo de un (1) día y el máximo de dieciséis (16) días.
- c) En el 54,5% (seis -6-) de los casos, la fecha de aprobación del Certificado de Ejecución por parte de la Inspección es anterior a la aceptación de la medición conforme la fecha que surge en SAP.

Dichas situaciones, importan un riesgo en la eficiencia y eficacia de los procedimientos aplicados para el tratamiento de los reclamos que ingresan al EMUI.

2.4. Del relevamiento de los once (11) actuados correspondientes a la tramitación de las certificaciones de los trabajos efectuados por las empresas contratistas del PREVIAL V, en ningún caso se incorporaron a los mismos las Actas de Medición suscriptas por la Inspección y por el representante de la empresa; como así tampoco, los Certificados de Ejecución de las Obras presentados por los respectivos Contratistas.

Lo antedicho, dificulta conocer la totalidad de los antecedentes y fundamentos que

sirvieron para su resolución y, por consiguiente, llevar a cabo el análisis y control integral de las correspondientes tramitaciones.

3. Trabajos ejecutados por la Planta (cuadrilla) del EMUI:

3.1. De la revisión de la información proveniente del SAP sobre los trece (13) trabajos derivados a la cuadrilla de la Planta del EMUI, surgen que la totalidad de los casos, de la información proporcionada por el auditado, no surge respaldo documental que acredite los trabajos realizados (por ejemplo: fotografías).

Dicha situación genera un riesgo en el seguimiento y control de las tareas encomendadas a la Planta de EMUI.

Respuesta del organismo al Informe de Auditoría:

Emitió opinión.

Conclusiones y principales recomendaciones:

De las tareas de auditoría realizadas en el F/N Ente de Mantenimiento Urbano Integral, se concluyen los siguientes aspectos relevantes.

Cabe destacar, el contexto de la emergencia pública en materia sanitaria y la acción del personal de la repartición auditada que estuvo afectado a tareas destinadas a contener el avance del COVID-19.

No obstante ello, del relevamiento sobre el tratamiento de los reclamos por bacheo, se pone de relevancia la necesidad que el Organismo auditado se estima conveniente establecer controles periódicos de los procedimientos a fin de mantenerlos completos y actualizados. Como así también, la idea de que dichos manuales y sus actualizaciones sean aprobados por acto administrativo.

Por otra parte, respecto a los trabajos efectuados por las empresas contratistas en el marco del PREVIAL V, se estima de suma importancia que la totalidad de las CAME (Orden de Medición Calzada) sean generadas previa intervención de los inspectores, debiendo las mismas visualizarse de manera clara e inequívoca mediante el correspondiente usuario en el sistema SAP. Asimismo, en cuanto a los tiempos de tratamiento de los reclamos, una vez definidos los plazos en los procedimientos, resulta pertinente atenerse a los mismos tanto respecto a la inspección como a su resolución. En igual sentido, se pone de relevancia la necesidad de que el SAP refleje el real estado del tratamiento de los reclamos.

En otro orden de ideas, cabe mencionar la importancia que la presentación de los Certificados de Ejecución por parte de las empresas como así también su aprobación por parte de la Inspección, sea llevada a cabo en los plazos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares del PREVIAL V, instancias que debieran ser visualizadas claramente en el sistema SAP.

Por otra parte, se considera de suma importancia reforzar los controles a fin que las Actas de Medición posean la totalidad de los datos allí previstos, como así también evaluar la conveniencia de la incorporación de un modelo de formulario de Acta de Medición en el procedimiento previsto en la Disposición N° 164-EMUI/19, lo que

permitirá estandarizar y llevar cabo un adecuado control y supervisión de las tareas de medición.

Asimismo, resulta oportuno incorporar en todos los actuados vinculados a las certificaciones de los trabajos efectuados por las empresas contratistas del PREVIAL V, las correspondientes Actas de Medición y los Certificados de Ejecución de las Obras presentados por los respectivos Contratistas, lo que posibilitará llevar a cabo el análisis y control integral de las correspondientes tramitaciones.

Para finalizar, se destaca la buena predisposición, colaboración y compromiso de la repartición auditada, con la implementación y mantenimiento del sistema de control interno.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Informe externo Reservado

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Informe Ejecutivo - Proyecto N° 36/21.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.